



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA

Proceso Ejecutivo singular instaurado por Banco de Bogotá contra Ana Milena Patiño Álvarez. Radicado 23-001-31-03-004-2018-00153-00.

En memorial que antecede el doctor Juan Carlos Posada Ramos, en su calidad de apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., manifiesta al despacho que renuncia al poder que le fuere otorgado y manifiesta que la entidad se encuentra a paz y salvo por todo concepto, por tal razón renuncia a la regulación de honorarios de que trata el artículo 77 del C.G.P. Además, anexa la comunicación remitida a su poderdante.

Así las cosas, este Despacho accederá a aceptar dicha renuncia de conformidad al artículo 76 ibídem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Aceptar la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Posada Ramos, de conformidad al artículo 76 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1231b700c42411885946643713127e5a838fb3353fc2676c910aec39d3ef8f3c

Documento generado en 31/03/2022 06:16:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>